

DIARIO DE

BARCELONA.



Del lunes 1 de

mayo de 1837.

San Felipe y Santiago Apóstoles.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de la Enseñanza de religiosas del Orden de nuestra Señora : de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6½ de la tarde.

Hoy es obligacion de oir Misa.

Sale el Sol á las 5 horas y 6 minutos, y se pone á las 6 y 54.

| Dia. | horas. | Termómetro. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. |
|------|-----------|-------------|------------|----------------------|
| 30 | 6 mañana. | 12 | 32 p. 7 l. | E. S. E. sereno. |
| id. | 2 tarde. | 16 | 32 10 | S. var. id. |
| id. | 10 noche. | 12 | 6 32 9 | 2 O. S. O. nubes. |

Servicio de la plaza del 1 de mayo de 1837.

Gefe de dia, el mayor del 3.º batallon de Milicia nacional D. Manuel Planas.—Plaza. Primer regimiento de Artilleria, Provinciales, compañías de Veteranos, y batallones de Milicia nacional.—Rondas y contrarondas, 7.º batallon de Milicia nacional.—Hospital y provisiones, el capitán graduado y subteniente retirado D. José Caun.—Teatro, 2.º batallon de Milicia nacional.—Patrullas, los batallones y escuadron de Lanceros de Milicia Nacional.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Caballero.—Plaza. D. Manuel Burgos.—Sr. Gobernador. D. Juan Villanueva.—Imaginaría. D. José Trenchs.—El Mayor Nicolas Denis.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 2 de abril.

Nos congratulamos de poder asegurar que los rumores alarmantes que se habian esparcido acerca de la aparicion de la peste en Malta carecen de todo fundamento, á excepcion de los pormenores siguientes. Habian llegado de Tripoli tres buques turcos con tres casos de peste á bordo, y otro navio otomano, el *Taday*, habia llegado tambien con 19 pasajeros. Estan todavia

en el lazareto, y el único de entre ellos atacado de peste se halla en el estado de convalecencia. Seis han sido en todos los individuos atacados, de los que han fallecido cuatro, y los otros dos estan convalecientes. Esto es lo que dice el boletin del 4 de marzo; y desde el 8 al 20, que es la fecha de las últimas noticias, no ha habido ningun nuevo caso, ni se tenia cuidado alguno en Lavalette, habiendo confinado á los pocos individuos citados á la isla en donde está situado el lazareto. El estado de los demas lazaretos es muy satisfactorio.

ESPAÑA.

Córdoba 1.º de abril.

Alocucion del subinspector de los voluntarios Nacionales de esta provincia.

Voluntarios nacionales: Los méritos que habeis contraido á costa de tan terribles padecimientos os hacen de toda justicia un objeto predilecto de la patria. Vuestra decision y vuestra constancia han arrostrado denodadamente las mas duras pruebas. La sangre ilustre de nuestros compañeros ha sellado nuestros juramentos; vuestras filas han sido cercenadas por la ferocidad de los rebeldes; pero este terrible bautismo de sangre heroica os ha ennoblecido para siempre. Lidiasteis, aunque sin esperanzas de vencer; sufristeis sin que os concediesen rescate, os habeis caracterizado en un rango que debe hacer indestructible para en adelante el impulso de vuestro patriotismo.

La honrosa impaciencia que demostrabais por volver á empuñar las armas va á ser satisfecha. Vosotros sereis la digna base de la reorganizacion de la falange sagrada. La autoridad superior os procurará el armamento; y los cuantiosos arbitrios marcados por la ley equiparán de nuevo á los que lo soliciten. El Excmo. Ayuntamiento convoca de nuevo á la Milicia de las tres armas para completar inmediatamente el alistamiento. Reunámonos pues, y reconstituyámonos dando nuevo ejemplo á toda la provincia y siguiendo el de las inmediatas. Ved con gozo que la de Málaga reorganiza 21 batallones y 4 escuadrones. Asi la Bética; fuerte en sí misma y con el apoyo del Gobierno, no tendrá que temer mas de ningun intento de las hordas que la devastaron.

Nacionales de Córdoba: La patria os contempla. Ella compensará vuestros merecimientos. Lastimémos de aquel á quien los padeceres hayan quebrantado; pero hagamos ver que á los patriotas decididos nada nos arredra. Corramos impertérritos á ratificar nuestros juramentos, y rehaciendo nuestras filas, robusteciéndolas por la union mas intima, manifestemos al mundo que nada emepece nuestra irrevocable decision en favor de la libertad, en la que está simbolizado el orden público.

Córdoba 31 de marzo de 1837.—El subinspector de la provincia, Antonio de la Concha Ceballos. (B. O.)

Cádiz 7 de abril.

Gaditanos: Honrado por S. M. con el cargo de gobernador militar de esta plaza, comandante general de su provincia, y gefe político interino de ella, acabo de entregarme de estos mandos, en los que procuraré hacerme digno de aquella confianza: empresa no difícil hallándome al frente de este

frustrado pueblo (baluarte inexpugnable de la libertad), concurriendo en mi apoyo su bizarra y benemérita Milicia ciudadana, la fuerza militar, y ayudado de todas sus dignas autoridades. Con tales elementos me lisonjeo hacer fácil mi administracion. Para conseguirlo es necesario la union mas estrecha, el mas profundo respeto á la representacion nacional y al Gobierno: separarse de estos principios es hostilizar la Constitucion que asegura nuestros derechos.

Union, pues, gaditanos: sea una nuestra opinion, y uno nuestro esfuerzo: libertad y orden la divisa que nos distinga; y si osado intentare cubierta ó descaradamente privarnos de tan estimables bienes (cualquiera que sea la máscara con que se encubra), estréllese su impotente deseo, su envilecida maquinacion en el poder de un pueblo libre, que sabe y es digno de serlo.

Milicianos nacionales: vosotros en quienes la patria descansa, y á quienes fia las armas que aseguran su libertad, mision que tan dignamente habeis llenado hasta ahora, yo espero que estareis prontos á sostenerla con igual denuedo; y si por desgracia llegase á peligrar, entonces, puesto á la cabeza, me juzgaré invencible, y la muerte ó la victoria terminará la lucha que emprendamos.

Tales son los sentimientos que anima y justificará constantemente vuestro gobernador. — Miguel Araóz.

(D. M. de C.)

Madrid 13 de abril.

Habiendo llegado á noticia de S. M. la Reina Gobernadora la criminal conducta observada por D. Manuel Maria del Castillo, factor de provisiones y comisario habilitado de la columna del coronel Abecia en su tránsito por la villa de Rubielos, con D. Francisco Vicente y su hermana Doña Pascuala y D. Tomas Jordan, presbitero y capellan de la Milicia nacional de dicha villa; ha resuelto por R. O. de 19 de marzo último que desde luego quede Castillo suspenso de su destino: que sin pérdida de momento se proceda á formar la correspondiente sumaria informacion del hecho con el objeto de que resultando comprobado, se le haga sentir todo el rigor de las leyes por ser la expresa y firme voluntad de S. M. no dejar jamas impunes las demasias ó desafueros que con desdoro y mengua del honor militar se atreva á cometer individuo alguno del ejército contra el ciudadano pacífico, digno por los costosos sacrificios con que contribuye á la subsistencia de las tropas de encontrar en ellas la salvaguardia de sus propiedades, de su tranquilidad y de su seguridad personal; y por último, que esta providencia se publique en la orden general del ejército, para que llegando á noticia de todos los individuos del mismo, arreglen su conducta bajo la mas severa responsabilidad á los principios de orden y de disciplina establecidos en las Reales ordenanzas.

Idem 16.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido hacer los nombramientos siguientes:

Para el gobierno político de la provincia de Zaragoza, interinamente, á D. Joaquin Ortiz de Velasco, primer vocal de aquella diputacion provincial.

Para el de Segovia, en comision, á D. Canuto Aguado, subdelegado cesante de proteccion y seguridad pública de esta provincia, por exoneracion de D. Josef Pérez Verdú,

Para el de la Coruña , interinamente , á D. Manuel Garcia Barros , gefe político que fué en la anterior época constitucional , por tener que asistir á las Córtes D. Josef Bermudez de Castro.

Para el de Oviedo , en propiedad , á D. Andres Martinez Orinaga , oficial de la clase de primeros de la Secretaria del Despacho de la Gobernacion de la Península ; y con igual carácter para el de Leon , á D. Ramon Casariego , que desempeñaba interinamente el de aquella provincia.

Para el de Albacete , en propiedad , á D. Gerónimo Serrano , que con el mismo carácter desempeñaba el de Jaen ; y para este tambien en propiedad , á D. Francisco Galvez , oficial cesante de la clase de tercero de la Secretaria del Despacho de la Península.

Para el de Lérida , interinamente , á D. Simon Jalon , que desempeñaba el de Palencia ; y para este , en propiedad , á D. Josef Maria Monedero , oficial de la clase de segundos de la Secretaria del Despacho de la Gobernacion.

Para el de Lugo , en calidad de interino , á D. Francisco Gorria , secretario electo del de Logroño , por tener que asistir á las Córtes D. Vicente Alsina.

Para el de Soria , en propiedad , á D. Juan Antonio Garnica , que desempeñaba el de la provincia de Leon.

Para el de Tarragona , en propiedad , á D. Francisco Moreno , teniente coronel y gefe de la plana mayor de Madrid.

Para el de Huelva , en propiedad , á D. Antonio Arespacochaga , secretario del de Sevilla : para la vacante que este deja , á D. Matias Guerra , Secretario del de Córdoba , cuya plaza pasa á servir D. Pedro Cledera , que lo era del de Jaen ; reemplazándole en esta provincia D. Agustin Martinez , secretario interino de Ciudad-Real ; y para esta resulta , á D. Dionisio Torrecilla.

Finalmente , en consideracion á los méritos y circunstancias de D. Josef Maria Cambronero y D. Francisco Agustin Silvela , gefes políticos de Soria y Lérida , ha tenido á bien S. M. nombrarlos oficiales de la clase de primeros de la Secretaría del Despacho de la Gobernacion de la Península.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

2.^a Seccion. — Circular.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dijo á mi antecesor en 15 de marzo último lo que sigue :

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de una exposicion del inspector general de la Milicia nacional , en que propone que entre las compañías de preferencia de los cuerpos de la misma existentes en la provincia de Valladolid y Avila se distribuyan los vestuarios que aprontaron sus diputaciones para las de Milicia nacional movilizada ; y S. M. , teniendo presente que en el dia la atencion mas urgente es la de proveer á los quintos de las prendas de vestuario y equipo que necesitan para que desde los depósitos marchen rapidamente á incorporarse á los cuerpos á que fueren destinados , ha tenido á bien resolver que por el ministerio del cargo de V. E. se haga entender á las referidas diputaciones provinciales de Valladolid y Avila , y á

todas las demas de las provincias del reino, que contraerán un nuevo título á la benevolencia de S. M. poniendo á disposicion de los respectivos capitanes generales de distrito todos los vestuarios que de antemano tuvieren contruidos para la Milicia nacional movilizada, á fin de que sin pérdida de momento los apliquen á los quintos; y si algunas prendas sobrasen, á las tropas del ejército.

Lo que traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y de esa Diputacion provincial, esperando de su celo patriótico que conociendo la importancia del servicio que pueden prestar á la patria los nuevos soldados, se apresurará á ponerlos en estado de marchar contra el enemigo, dando asi una nueva prueba de su generoso desprendimiento y del deseo que le anima de contribuir al logro del completo triunfo de la justa causa de la libertad y del trono de la augusta Isabel II. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de abril de 1837. — Pita. — Sr. gefe político de....

4.^a Seccion. — Circular.

Por Real decreto de 31 de agosto de 1834 se sirvió S. M. la Reina Gobernadora disponer se estableciese en Madrid una escuela normal de instruccion primaria, en la que hubiesen de formarse maestros idóneos que instruidos en los mejores métodos, y particularmente en el lancasteriano, fuesen luego á plantearlos en las provincias. Para llevar á efecto aquel establecimiento, se expidió la circular de 16 de febrero de 1835, mandando que los gobernadores civiles elijiesen dos individuos de los mas acreditados por su aplicacion, aptitud y buena conducta para que concurriesen á dicha escuela, pagándose su pensión por los fondos de propios de sus respectivas provincias. Hiciéronse en su consecuencia algunos de estos nombramientos; pero varios obstáculos han retardado la realizacion de tan útil proyecto. Allanados por fin los que en parte consistian en la falta de un local á propósito para la escuela, y dispuesto ya convenientemente el que se ha destinado á este objeto; considerando ademas S. M. que para cuando llegue el caso de dar al ramo de instruccion primaria una nueva organizacion en todo el reino, seria muy oportuno existiese cierto número de maestros ya formados, que pudiesen ir á las provincias á establecer ó reformar las escuelas, y conformándose con lo propuesto por la Direccion general de Estudios, se ha servido S. M. mandar se lleve á efecto lo dispuesto en la expresada circular de 16 de febrero de 1835, relativamente al nombramiento de alumnos con las modificaciones siguientes:

1.^a Los dos alumnos de cada provincia serán nombrados por la diputacion provincial.

2.^a Los elejidos deberán solo tener la edad de 18 á 20 años, conocer la lectura, escritura y aritmética como debe conocerlas un mediano maestro de primeras letras, con algunos rudimentos de gramática castellana. Sin embargo, con el objeto de conseguir pronto maestros que puedan establecer nuevas escuelas normales en las provincias, uno de los nombrados será solo por esta vez mayor de 20 años, siempre que no pase de los 30: este vendrá á la escuela á aprender prácticamente en seis ú ocho meses el método de enseñanza y cuanto dice relacion al gobierno y direccion del establecimiento; el otro nombrado deberá ser precisamente de la edad indicada, y dispuesto á los diferentes estudios que tendrá que hacer en el espacio de dos años.

3.^a La cantidad de 40 rs. señalada para sostenimiento de cada alumno en la escuela, se reducirá á 30.

4.^a Luego que esté hecho el nombramiento de los alumnos, lo cual será á la mayor brevedad posible, los respectivos gefes políticos lo comunicarán á este ministerio de mi cargo, á fin de señalar el dia en que aquellos habrán de hallarse en esta corte, y pueda hacerse la apertura del establecimiento.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de abril de 1837. — Pila. — Sr. gefe político de....

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Sr. Gefe de la tercera seccion del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 1.º del actual me dice lo que sigue.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 21 de marzo último dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente. — Habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una consulta de la Direccion general de Rentas provinciales, proponiendo se prohiban los puestos públicos y tabernas establecidas desde las ocurrencias del mes de agosto de 1835 á las inmediaciones de la ciudad de Barcelona, por el fraude que se comete con perjuicio de los valores del derecho de puertas, se ha servido resolver que lo ponga en conocimiento de V. E. á fin de que por el ministerio de su cargo se dé las oportunas órdenes á las autoridades dependientes de él en la espresada ciudad de Barcelona, asi como tambien por el de la Guerra á las suyas, á cuyo fin lo traslado con esta fecha, para que estas en union con el Intendente de la misma lleven á efecto la medida de hacer levantar los puestos y cantinas que se hayan establecido, en contravencion de lo que sobre el particular está mandado, y cuyo abuso cede en daño de la Hacienda pública y disminuye los recursos del tesoro público. — De Real orden comunicada por el espresado Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula lo transcribo á V. S. á los efectos que se previenen. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1837. — El gefe de la seccion. — Ramon Adan. — Sr. Gefe político de Barcelona. — Lo que se inserta en este periódico para la debida publicidad. — Rafael Perez.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 26 de marzo último, me dice lo que sigue.

Con arreglo al Real decreto de 19 de setiembre de 1836, todos los sueldos y haberes que por el tesoro público se pagan, están sujetos al descuento gradual que en el mismo se establece, asi como los que se satisfacen de los productos íntegros de las rentas y contribuciones; y á fin de centralizar las cantidades que este descuento debe producir en todas las dependencias de este Ministerio, la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver lo siguiente: 1.º Que los Directores generales, Juntas y Gefes de establecimientos que dependen directamente de este Ministerio remitan sin dilacion á la contaduría del mismo relaciones nominales de los descuentos hechos desde 1.º de octubre último, teniendo su importe á disposicion de la Pagaduría general, y que en lo sucesivo dirijan mensualmente idénticas relaciones á

aquella oficina, sin distraer los fondos que produzca el descuento á otros objetos que el que queda determinado. 2.º Que los Gefes políticos hagan aplicable esta misma disposicion á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos Constitucionales, Establecimientos de Beneficencia, y demas que existan en las provincias, haciendo que cada uno de ellos remita las relaciones de sus respectivos descuentos á la seccion de Contabilidad del Gobierno politico, y sus productos al Comisionado de la Pagaduría general del Ministerio, debiendo sujetarse aquella seccion á las reglas que se establezcan para la remision de estas noticias á la Contaduria. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1837. — Lopez. — Lo que se inserta en este periódico para la debida publicidad. Barcelona 27 de abril de 1837. — Rafael Perez.

AVISOS AL PÚBLICO.

El paquete de vapor español Delfin, capitán D. P. Mari, saldrá el próximo mártés dia 2 del corriente á las 6 de la mañana, para Sitges, Villanueva, Vendrell y Tarragona. Se despacha en la calle del Correo viejo, num. 3.

CAPTANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Cullera en 3 dias el laud S. Antonio, de 8 toneladas, patron Pablo Sorolla, con naranjas. De Palma en 2 dias el jabeque S. Sebastian, de 29 toneladas, patron Agustin Llevrés, con trigo y efectos. Ademas ocho buques de la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

Impreso. Carta de uno de acá á otro de allá acerca de la proclama del General D. José Parreño. Por Pedro Matá. Este opúsculo es de un caracter igual al del proemio del plan de esterminio de la faccion inserto en el folletin del Vapor del 13 de abril, pero el arma de la sátira está manejada en esta carta con mas destreza, sin que por esto deje de alcanzar su sentido la comprension de los menos inteligentes. Véase á 6 cuartos en la libreria de N. Aguilar y compañía, en la Plateria; en la de Gabarró, calle de Escudellers, y en la de Ignacio Oliveras, calle Ancha.

Avios. La esposa de D. Pablo Mitats, residente en la presente ciudad, se servirá pasar á la calle del Gobernador, núm. 9, cuarto principal de la derecha, ó bien dejar nota de su morada en dicha habitacion, para enterar á dicha señora de un asunto que le interesa.

Se desean encontrar 5000tt, dos terceras partes en géneros de algodón y lo restante en metálico, por el término de seis meses; y por garantia se dará hipoteca en la presente ciudad: dará razon el escribiente de la plaza de San Jaime.

De un afinador de pianos que tambien los recompone, darán razon al entrar en la calle mas baja de San Pedro por la Riera de S. Juan, núm. 84, piso tercero.

Un profesor de lenguas italiana y francesa que tiene la satisfaccion de haber formado varios discipulos en ambos idiomas á perfeccion, con el método mas sencillo, desearia reemplazar seis de ellos que acaban de concluir

el curso : su apoyo consiste en los hechos y no en promesas , y titulos : el señor D. Jacinto de Luna , uno de los dichos seis discipulos , que vive en la calle del Conde del Asalto , núm. 91, piso tercero , podrá dar imparciales informes á los que gusten : darán razon de dicho profesor en la calle Ancha , núm. 32 , piso tercero.

De una señora viuda que desea encontrar uno ó dos señores para darles de comer y toda asistencia , dará razon el farmacéutico de la bajada de los Leones.

Venta. El carpintero que vive en la calle del Conde del Asalto , entrando por la Rambla y pasada la travesía de Lancaster , núm. 7 , dará razon de quien tiene para vender una silla para montar casi nueva , buena para lancero.

En la Pescadería del Borne se vende *reig* á 7 rs. vn. la carnicera.

Alquileres. Está para alquilar un almacén en la Barceloneta , calle de Sivilla , que contiene el local de tres casas de números 1 , 2 y 3 : en las mismas casas darán razon de su dueño.

En la casa nueva sin número de la bajada de Casadors , primer piso , darán razon de un almacén grande que está para alquilar , y de quien desea comprar algunas plumas de agua de fuente.

El memorialista que tiene su despacho en la calle de la Puerta Ferrisa , casa de Magarola , informará de quien tiene para alquilar en parage céntrico de la ciudad , un almacén muy seco y capaz para depositar cualquiera clase de géneros ú efectos ; y de una viuda sin hijos que desea servir para el gobierno interior de una casa.

En el patio de las Canaletas junto á la muralla de tierra , hay una espaciosa tienda y primer piso para alquilar : el chocolatero de la riera de S. Juan , frente Sta. Marta , informará.

Pérdidas. De 8 á 9 de la noche dias pasados , por la calle del Conde del Asalto ó de Lancaster , se perdió un pañuelo de seda amarillo con otras señas que se darán á quien lo devuelva en casa del chocolatero de la última de dichas dos calles.

Serviente. En la tripería de la calle de Basea darán razon de un criado que sabe guisar y cuidar caballos , que desea servir.

La cocinera que desee hallar colocacion con tal que sea capaz de desempeñar todo lo que se puede ofrecer de dicho arte , acuda á casa de D.^a Francisca Margaria , calle de Escudellers num. 9, piso tercero , que informarán.

Un sugeto de mediana edad desea encontrar uno ó dos señores para servirles de criado : darán razon en el café de las Delicias , al lado del Teatro.

Nodrizas. De una recién parida que desea criar en su casa , informarán en la calle de la Bocaría , núm. 7 , primer piso.

De una ama de buenas circunstancias que desea criar en casa de los padres de la criatura , darán razon en el primer piso de la casa núm. 4 de la calle de Rosich , travesía de la Platería á los Mirallers.

Teatro. *El hombre de 60 años*, pieza en un acto de D. A. Gironella : otra pieza tambien en un acto : *Los dos hermanos*, tiempo hace no representada en este teatro ; intermedio de baile , y *Las improvisaciones*, pieza igualmente en un acto , y se cantará un himno.

A las 7½.